

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0051, VERBAL DE DIVORCIO de ALFREDO JURADO SIERRA contra DIANA MARITZA SUAREZ JIMÉNEZ.

Conforme al memorial allegado virtualmente por el SIETT Cundinamarca, quien comunica que la medida cautelar ordenada ya se registró al vehículo de placas LTB-317 por petición de la parte demandante y respecto de la inmovilización y/o aprehensión de dicho rodante, se dispone:

1. Se ordena la retención y posterior secuestro del vehículo de placas LTB-317. Por ende, ofíciase a la SIJIN y DIJIN o a la autoridad de policía o de tránsito que corresponda, para que procedan a la inmovilización, captura o aprehensión del mentado automotor y colóquese a disposición de este Despacho. Líbrense por Secretaría los oficios a que haya lugar y que la parte interesada en la cautela determine.
2. Una vez puesto a disposición del Juzgado el rodante, se procederá a practicar el secuestro del mismo.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9277cea9ad40cf436440d2894d3aaa4546b151b7da9c4dfc0b13317b4b954b6**

Documento generado en 01/02/2022 04:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>